



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Nº 173. Asunción, 16 de Abril. de 2019

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir adjunto el proyecto de Ley «QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS».

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer las razones por las cuales se fundamenta el citado proyecto de Ley:

La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas mediante la resolución 71/178 basada en la recomendación del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas teniendo en cuenta el grave riesgo de desaparición de numerosas lenguas indígenas y la necesidad de la promoción, protección y revitalización de las mismas.

En el Paraguay, a más de las dos lenguas oficiales que son de uso mayoritario, el guaraní y el castellano, conviven 19 lenguas indígenas pertenecientes a 5 familias lingüísticas (DGEEC, 2012), con una presencia viva, en su propio hábitat, conformando un interesante abanico lingüístico que sigue siendo poco conocido por la gran mayoría de la población.

En este sentido, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1075 del 28 de diciembre de 2018 declara como «Año Internacional de las Lenguas Indígenas», el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019. Asimismo dispone que la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, coordine las acciones conducentes a la participación de instituciones públicas, privadas y pueblos indígenas para la conmemoración del «Año Internacional de las Lenguas Indígenas».

Conforme a estas manifestaciones, es oportuna la creación de una Comisión Nacional de conmemoración del año internacional de las lenguas indígenas, integrada por representantes de los tres poderes del Estado, de la población indígena y de la sociedad civil vinculada al área, con la finalidad de desarrollar programas y acciones para la promoción, protección y valorización de las lenguas indígenas de nuestro país.

Cexter/2019/2484

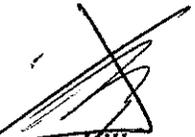


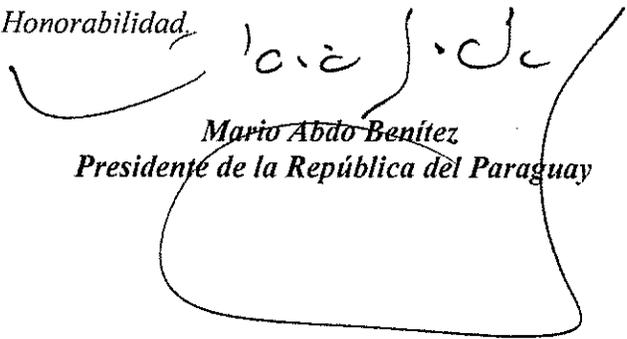
El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación por ley de la Nación, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 238, numeral 3), de la Constitución, considerando que la aprobación legislativa de la presente propuesta permitirá, en parte, la reivindicación histórica y cultural con los habitantes originarios del Estado paraguayo.

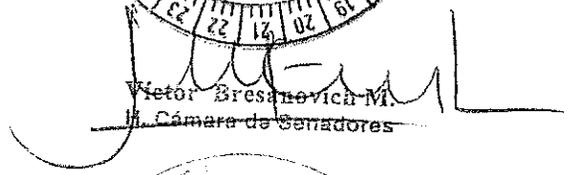
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Juan Ernesto Villamayor
Ministro del Interior


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Don Silvio Adalberto Ovelar,
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo.




Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores


Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Cexter/2019/2484



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE CONMEMORACIÓN DEL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º.- Créase la «Comisión Nacional de Conmemoración del año internacional de las lenguas indígenas», la que estará coordinada por el Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Políticas Lingüísticas (SPL) e integrada por:

- a) El Presidente del Instituto Nacional del Indígena (INDI)
- b) Un representante de las organizaciones civiles comprometidas con pueblos indígenas.
- c) El Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).
- d) El Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).
- e) Un representante de pueblos indígenas.
- f) Un representante del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
- g) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
- h) Un representante del Ministerio del Interior.
- i) Un representante de la Secretaría Nacional de Deportes (SND).
- j) Un Representante de la Secretaría Técnica de Planificación. (STP).
- k) Un representante del Ministerio de Justicia (MJ).
- l) Un representante del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).
- m) Un representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
- n) Un representante del Ministerio de la Mujer (MM).
- o) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- p) Un representante del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).
- q) Un representante del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- r) Un representante del Instituto Paraguayo de Artesanía.
- s) Un representante de la Entidad Binacional Itaipú.
- t) Un representante de la Entidad Binacional Yacyreta
- u) Un representante de la Comisión de Cooperación UNESCO-MEC.
- v) Un representante del Centro Cultural de la República “El Cabildo”.

Cexter/2019/2484



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

- w) *Un representante de la Comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Senadores.*
- x) *Un representante de la comisión de Pueblos Indígenas de la Honorable Cámara de Diputados.*
- y) *Un representante del Poder Judicial.*
- z) *Un representante de la Academia de la Lengua Guaraní.*

Art. 2º.- *La Comisión Nacional coordinará sus acciones con el Consejo Nacional de Educación Indígena y otras instancias de participación de los pueblos indígenas.*

Art.3º.- *La Comisión Nacional de referencia llevará adelante los siguientes objetivos:*

- a- *Elaborar programas y proyectos para fortalecer la interculturalidad y la promoción de las lenguas indígenas, a ser implementados en los organismos de los tres Poderes del Estado, conforme a los fines de esta Comisión.*
- b- *Promover el conocimiento, uso, valoración de las lenguas indígenas como parte del patrimonio cultural de la nación.*
- c- *Proponer acciones para garantizar los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.*
- d- *Implementar el Plan de Normalización de la Lengua Guaraní, que permita el de uso equitativo de las lenguas oficiales, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4251/2010, «De Lenguas».*

Art. 4º- *Los recursos requeridos para la ejecución de los programas previstos por la Comisión Nacional, serán contemplados e incorporados en el presupuesto de cada institución involucrada.*

Art. 5º- *Comuníquese al Poder Ejecutivo.*

A handwritten signature consisting of a stylized, angular shape with a vertical line extending upwards from the top right corner.

Cexter/2019/2484

$\frac{4}{4}$